



INC Nº 080 /2024

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA UNIPERSONAL WILKO TORNERIA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen, ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL 23/2024, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LABORATORIO DE FÁBRICA VALLEMÍ Y CIP VILLETA" - ID Nº 448.415-



la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los <u>0</u> 3 días del mes <u>Diccourtra</u>el'año 2024, entre la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC), con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor GERARDO GUERRERO AGUSTI, con Cédula de Identidad Nº 2.334.559, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República Nº 140 de fecha 23 de agosto de 2023, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal WILKO TORNERÍA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen, con RUC Nº 619622-5, representada en este acto por el señor WALDEMAR WILLMS LOWEN, con Cédula de Identidad Nº 619.622, en su calidad de Propietario, denominado en adelante LA PROVEEDORA, denominada en conjunto LAS PARTES, e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES con relación a la adjudicación del llamado denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LABORATORIO DE FÁBRICA VALLEMÍ Y CIP VILLETA", aprobada por Resolución PR Nº 580/2024 de la Presidencia de la I.N.C.-

2.ª. DOCUMENTOS.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) El Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas y modificaciones;
- (c) Los Datos Cargados en el SICP;
- (d) La Oferta de LA PROVEEDORA;
- (e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
- (f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y,
- (g) La Garantía Escrita del Bien.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----

3.º. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 231/24 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas (ID) Nº 448415 y de acuerdo a la siguiente línea presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.024	30	01	99	1	001	00	02	358	114.233.000
2.024	30	01	99	1	.001	00	02	399	580.850
2.024	30	01	99	1	001	00	02	490	10.085.000.
2.024	30	01	99	1	001	00	03	358	25.251.300
2.024	30	01	99	1	001	00	03	538	1.975.000

Total G HILKO TORNARIA Y CROMADO

Willing Lowen

opie zno Misión RUC \$252-5 Producimos cerriento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Waldemar

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

150 AND GUERRERO A





4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 23/2024 - ID Nº 448415, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR Nº 455/24, que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 580/24, del 20 de noviembre de 2024. -----

5.º PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN.

5.º1. Para los fines, se conviene en establecer, el monto total de guaraníes setenta y ocho millones ciento veinticinco mil (@ 78.125.000.-), I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Precios de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

İtem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Características	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)	0.G
SOI	PED 10002527 - GERE	NCIA INDUS	TRIAL - DEP	ARTAMENTO DE MAN	NTENIMIENTO - P	LANTA INDUSTI	RIAL
			Di	E VALLEMÍ			

5. 2. LA PROVEEDORA se compromete a entregar el bien a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos si los hubiere, de conformidad a las disposiciones del contrato.

5.º3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la adquisición del bien y la subsanación de su defecto, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera conforme a lo dispuesto en este Contrato.

5.ª4. Reajuste de Precio: El precio adjudicado está sujeto a reajuste, según las condiciones y procedimientos establecidos seguidamente:

El precio del contrato para oferentes que cotizan en moneda nacional, podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios del bien descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

 $V1 = P \times ((Cmc / Co)-1)$

P = Precio del bien (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) guaraníes/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta).

Observaciones

- El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la I.N.C., la misma deberá ser analizada y aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El ajuste de precio será aplicado posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.

No se reconocerán reajuste de precios si la provisión del bien de parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

6.ª. VIGENCIA.

6.º1. Este contrato tendrá vigencia desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7.º. CONDICIONES DE LA PROVISION DEL BIEN.

7.º1. Condiciones: El bien debe ser entregado conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidos como Anexo I y II de este Contrato.

MORNO TON de calidad, generando Produciona de desarrollo de company. Le desarrollo de la país.

UC 619622-5

Líder en la industria del cemento naciona de manera sustentable y competitiva.







7. 2. Inspecciones y Pruebas: Serán conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas y plan de entregas, el cual será verificado por un funcionario designado por la Gerencia Industrial.

7.43. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar el bien defectuoso o que no cumplan con las especificaciones técnicas será de quince (15) días hábiles, a partir de la nota de pedido de reposición, dicho plazo no altera el cronograma original de entrega.

8.º. GARANTÍA DE LOS BIENESES.

8.º1. Garantía: LA PROVEEDORA garantiza el bien proveído, el cual permanecerá vigente durante el periodo de doce (12) meses posteriores a la fecha de entrega del bien y deberá ser instrumentada con una Garantía

9.º. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.º1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA).

9.º2. Forma de Presentación: la solicitud de pago deberá ser presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR Nº 525/2019 "Reglamento de Trámites Administrativos" (RTA) cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.

Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:

- Nota de solicitud de pago;

- Factura original y una fotocopia simple;

- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente;

Nota de Remisión;

Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;

- Copia del Contrato;

- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);

Última Declaración Jurada del I.V.A.;

Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;

Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS.

Planilla de Recepción de SAP

- Nº de Cuenta Bancaria.

Para recepción de Facturas Electrónicas queda habilitado el correo: facturacion@inc.gov.pr

9.º3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.º4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento (0,016 %) del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9. 5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero.

10.*. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.º1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistem de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) día posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a parcolle de

el margo del figratica de y culo MADO

Waldemar Willing Lowen
Misión Propieta 10
Producimos Canada Secalidad, generando valores para el desarrollo del país.

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

KALALAY

onal de

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864—1870"





10. 2. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;

 b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente

individualizadas en los listados recibidos;

 d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será notificada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA.

11.ª. CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el cero coma cuatro por ciento (0,4%) para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el 0,1% (cero coma uno por ciento) se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Publica y del Ministerio de Justicia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 277 de la Ley Nº7228/23.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

12.ª. IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ---

13.º. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente cuerpo, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

Si la entrega de los bieneses y/o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes

del cumplimiento de la prestación.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final de los bieneses a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación la Unidad de Contratos, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma.

14.ª. MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión del bien, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del importe total del bien en

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 122º inc. a) del Decreto Nº 2264/24 por el cual de Reglamenta la Ley 7.021/22 "De suministro y contrataciones públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

15.^a. ADMINISTRACIÓN.

La administración del contrato estará a cargo de la Lic. Zulma Rolón, Directora Galidad del CIP Villeta. Unidad de Control

Wilko tornerja vzacinadu

Misión Walderhay Villims Lowen
Producimos/certalifetide calidad, generando
valores paya e desarrondo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento hacional de manera sustentable y competitiya.





16.º. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 7.021/22 y lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones (Condiciones Contractuales - Otras causales de terminación de Contratos). -

17.º. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

18.º. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ---

19.". LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligada a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley Nº 7.021/22, aplicables a esta contratación. -----

20. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. -----

21.ª. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. -----

22.º DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles Tte. 2do. Jorge Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la calle Mencia Calderón Nº 1083 c/ Tte. Estragó, de la ciudad de Fernando de la Mora, ambos en la República del Paraguay. -----

23.ª SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento

1. N.

PRESIDENCIA

WALDEMONTON

WILKO Wardebrary licrobonieo

RUC 619622-5

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

GERARDO GUERRERO AGUSTI INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

LA CONPRATANTE

GERAADO GUERRERO A.

Presidente Industria Nacional del Cemento





ANEXO I - CONTRATO INC Nº 060 /2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CPS



Ítem	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
S	OLPED 10002527 - GERENCIA INDUSTRIAL – UNIDAD DE CONTR PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMÍ	OL DE CA	ALIDAD -
26	CAPSULAS DE ALUMINIO Dimensiones: Diámetro externo: 40 mm Altura: 7 mm Espesor: 0,5 mm Uso: como cubeta, platillo, bandeja o contenedor de muestra, para análisis en equipo espectrómetro de rayos X.	25.000	Unidad

WALDEN X SULL WILLOWEN
WILKO TORNER 21 050 EGMADO
LA PROVEEDORA

GERARDO GUERRERO A.

Presidente

GERARDO GUERRERO A.

Presidente

LA CONTRATANTE

PRESIDENCIA

PRESIDENCIA





ANEXO II - CONTRATO INC Nº 080 /2024

PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENESES

Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega del bien	Fecha final de entrega del bien.
OLPED 10002527 - GI	ERENCIA IN PLANTA	DUSTRIAL - INDUSTRIA	- UNIDAD DE CONTROL L DE VALLEMÍ	DE CALIDAD -
Capsulas de aluminio	25.000	Unidad		Dentro de los 30 día a partir de la firma de contrato.
	Descripción del Bien OLPED 10002527 - GI Capsulas de aluminio	COLPED 10002527 - GERENCIA IN PLANTA	Descripción del Bien Cantidad medida OLPED 10002527 - GERENCIA INDUSTRIAL- PLANTA INDUSTRIA	Descripción del Bien Cantidad medida bien OLPED 10002527 - GERENCIA INDUSTRIAL – UNIDAD DE CONTROL PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMÍ En la Planta Industrial de Capsulas de aluminio 25.000 Unidad Vallemí de lunes a viernes

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: ACTA DE RECEPCIÓN. -

Frecuencia: ÚNICA VEZ

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Acta de Recepción 1 Acta de Recepción Dictembre 2024.
WILKO TORNERIA Y CRONADO
WALDEMARANO AND TORNERIA Y CRONADO
WILKO TORNERIA Y CRONADO
WILKO TORNERIA Y CRONADO
LA PROVEBDO BA9622-5

TIPO
FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA

Dictembre 2024.
I. N. C.

GERARDO GUERRERO A.

Presidente

Industria Nacional del Cemento

PRESIDENCIA LA CONTRATANTE